

**Resolución Exenta de Acreditación  
de Pregrado N° 838: PEDAGOGÍA  
EN EDUCACIÓN FÍSICA,  
UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA  
HENRÍQUEZ.**

Santiago, 30 de septiembre de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N° 2.055, de fecha 6 de abril de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N° 046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N° 0099-20, de 5 de noviembre de 2020, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Católica Silva Henríquez, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N° 0053-20, de 11 de diciembre de 2020, que aprueba prorroga de la acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Católica Silva Henríquez; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0102-21, de 5 de octubre



de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Católica Silva Henríquez, sede Santiago, jornada diurna, modalidad presencial, y conducente al título de Profesor de Educación Media en Educación Física y al grado de Licenciado en Educación, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 5 de noviembre de 2020, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 5 de noviembre de 2020 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0099-20.
3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, con fecha 5 de octubre de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0102-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 2, 3 y 6 de diciembre de 2021, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 25 de febrero de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con de fecha 4 de marzo de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N° 2.055, de fecha 6 de abril de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que, la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## **INFORME A LA INSTITUCIÓN**

### **Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera**

#### **Propósitos**

La carrera de Pedagogía en Educación Física se imparte en la sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial. Se desarrolla al alero de la Facultad de Educación y la Escuela de Educación en Ciencias del Movimiento y Deportes.

La Carrera y la Institución cuentan con propósitos definidos que permiten orientar su desarrollo y con mecanismos y sistemas de gestión para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de dichos propósitos.

#### **Integridad**

La Carrera cuenta con una normativa que regula los diversos ámbitos y roles del quehacer académico, que, en general, es conocida. No obstante observamos que la reglamentación relacionada con las prácticas no es suficientemente difundida entre actores externos a la Carrera que participan en las prácticas.

A nivel institucional, se dispone del sistema UCSH Producción que permite el registro de información y de los procesos académicos.

#### **Perfil de Egreso**

Se cuenta con dos perfiles de egreso vigentes, 2011 y 2019, focalizados fundamentalmente en el sistema educativo y contenido pedagógico de la disciplina. Ambos perfiles responden a un modelo curricular orientado por competencias.

El perfil de egreso 2019 contempla tres competencias genéricas, que movilizan atributos comunes con el sello identitario de la Institución, y cinco competencias específicas que abarcan atributos para el ejercicio profesional vinculados a la disciplina.

La Carrera cuenta con mecanismos para el monitoreo y evaluación del perfil de egreso, que permiten evaluar el logro de dicho perfil por parte de sus titulados, entre los que se encuentra el Modelo de Evaluación del Perfil de Egreso, que establece orientaciones y definiciones en este ámbito. Estos mecanismos de



monitoreo y evaluación se encuentran establecidos en dos áreas: práctica, a través de las actividades curriculares que contempla el eje de práctica; y curricular, mediante la aplicación de encuestas y realización de focus group.

El perfil de egreso ha sido desarrollado con participación del medio ocupacional y los actores relevantes, bajo mecanismos y procedimientos participativos e integradores. Además, es coherente con los requerimientos del medio externo, como estándares pedagógicos y disciplinares vigentes, programas oficiales de estudios, entre otros.

### **Plan de Estudios**

La Carrera tiene dos planes de estudio vigentes, 2011 y 2019. El plan de estudio 2011, se desarrolla bajo tres componentes curriculares: Formación Disciplinar, Formación Profesional y Formación General.

El plan de estudio 2019 se desarrolla bajo tres áreas de Formación: Formación General, Formación Disciplinar y Formación Práctica. Además, presenta 4 ejes formativos: Pedagógico, Educación Física para la Salud, Enseñanza de la Educación Física y Actividades Motrices de Expresión.

Se cuantifica el trabajo académico real de los estudiantes mediante sistemas de creditaje académico. Ambos planes de estudio vigentes se desarrollan en diez semestres académicos, con 440 créditos el plan 2011 y 300 créditos el plan 2019. El Plan 2011 considera 1 crédito equivalente a 24 horas y en el Plan 2019 1 crédito corresponde a 30 horas.

La Carrera cuenta con un plan de equivalencias (Res N°2018/08) y además posibilita una certificación intermedia de “Monitor en actividades física, deportivas y recreativas”, al tercer año de formación. (Res.VRA.2013/010).

Dentro del eje de formación práctica, el plan de estudio 2011 contempla cuatro prácticas desde el sexto semestre. En el plan 2019 se incorporan prácticas desde el cuarto semestre, integrando instancias de formación en práctica tempranas.

Constatamos un desequilibrio entre la cantidad de asignaturas y las competencias a las que tributan, pues se puede observar que algunas competencias tienen mayores instancias para el desarrollo de sus resultados e indicadores de aprendizajes que otras, como es el caso de la competencia 7.0, a la que tributan 18 asignaturas

## **Vinculación con el Medio**

Las actividades de vinculación con el medio se enmarcan en las políticas institucionales y en las orientaciones y lineamientos que en esta materia ha definido la Carrera y entregan una respuesta priorizada a los requerimientos del medio relevante.

La Carrera despliega su vinculación con el entorno por medio de diversos componentes, entre los que se encuentra la metodología Aprendizaje y Servicio como un eje de la docencia que establece la bidireccionalidad de la vinculación con el territorio.

Constatamos la existencia de mecanismos institucionales para evaluar el impacto en la docencia de la Vinculación con el Medio, no obstante, es necesario fortalecer estos mecanismos, pues evidenciamos que se enmarcan principalmente en el ámbito de la actualización y perfeccionamiento interno y externo.

## **Dimensión Condiciones de Operación**

### **Organización y Administración**

Se cuenta con un marco regulatorio institucional y personal académico que lidera la gestión de la Carrera.

El cuerpo directivo es suficiente en calificación, número y dedicación. La Carrera es liderada por la Dirección de Escuela de Educación en Ciencias del Movimiento y Deportes, a la que se adscribe.

La Carrera dispone de herramientas para la gestión académica, administrativa y el control presupuestario.

### **Personal Docente**

La Carrera tiene un cuerpo docente idóneo y suficiente en dedicación y número para sustentar los dos planes formativos.

En 2021, la Carrera cuenta con la participación de treinta y ocho docentes para la impartición de los planes de estudios, de los cuales, cinco tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y uno de media jornada o superior. Por otra parte, treinta y dos docentes mantienen una vinculación parcial o por hora.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por seis docentes, de los cuales, cinco tienen jornada completa y uno media jornada o superior. Además, de este núcleo, dos poseen el grado de doctor y cuatro el de magíster. El núcleo de académicos con jornada completa posibilita la gestión del proyecto y disponibilidad para atención de estudiantes.

Constatamos la existencia de un proceso de jerarquización y carrera académica, la que es valorada por los docentes y favorece la identificación del cuerpo académico con la Carrera.

La Institución cuenta con políticas y mecanismos para la selección, contratación, evaluación y desvinculación de los docentes, así como para su perfeccionamiento.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La Carrera cuenta con infraestructura suficiente para la realización de las actividades académicas. Las actividades se desarrollan principalmente en el campus Lo Cañas, aunque los estudiantes también tienen acceso a las instalaciones del campus Central.

La Institución dispone de un sistema de bibliotecas, compuesto por tres bibliotecas distribuidas en sus sedes, a las que tienen acceso estudiantes y académicos. Constatamos que los recursos bibliográficos disponibles dan cobertura a la bibliografía mínima y obligatoria de la Carrera, sin embargo, los recursos computacionales son limitados e insuficientes para atender las necesidades de los estudiantes.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

Los estudiantes cuentan con espacios de participación y pueden organizarse con distintas finalidades. Se cuenta con un Centro de Estudiantes y delegados, quienes canalizan las inquietudes con las autoridades.

Existen servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y en horarios pertinentes y los estudiantes cuentan con información y apoyo para la obtención de beneficios estudiantiles.

## **Creación e Investigación del Cuerpo Docente**

La Institución cuenta con dos centros de investigación, uno perteneciente a la Facultad de Educación, en los que centraliza el trabajo investigativo.

Podemos constatar que también el cuerpo docente de la Carrera participa en investigaciones, aunque centradas en neurofisiología, neurociencia y ejercicio físico. Es necesario fortalecer la investigación en temáticas pertinentes a la formación de docentes de Educación Física e implementar mecanismos que permitan evaluar el impacto de la investigación en la trayectoria formativa de los estudiantes.

## **Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación**

### **Efectividad y Resultado del Proceso Formativo**

La Carrera cuenta con procesos de admisión claramente definidos y difundidos, que se ajustan a las exigencias de la Ley N° 20.903.

La Institución aplica instrumentos para la caracterización inicial de sus estudiantes que le permiten identificar sus condiciones de ingreso. Además, dispone de mecanismos de diagnóstico inicial de sus estudiantes, y de acciones remediales que surgen del análisis de los resultados de dicho diagnóstico. Sin embargo, no se observan evidencias sistemáticas sobre el impacto de las acciones de nivelación y acompañamiento, implementadas por la Carrera y la Institución, en la formación de los estudiantes.

La Carrera cuenta con sistemas de información que permiten obtener indicadores respecto de los procesos formativos, y se evidencia una estructura de gestión administrativa y académica acorde con los desafíos formativos propuestos.

La Carrera tiene buenos indicadores de retención académica, tanto de primer como de tercer año: aproximadamente un 90% de los estudiantes que ingresa a la Carrera se matricula nuevamente en segundo año. Sin embargo, las tasas de titulación están bajo lo esperado, manteniéndose en el orden de un 53% la titulación oportuna.

Los estudiantes participan en la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) próxima al egreso de la Carrera, exigida en la Ley 20.903. Los resultados obtenidos en la END están sobre la media nacional tanto en conocimientos generales como específicos.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

El actual proceso de autoevaluación fue liderado por el Comité de Autoevaluación de la Carrera. El levantamiento de información se realizó principalmente mediante encuestas y grupos focales, sin embargo, observamos una baja participación tanto de actores internos como externos de la Carrera.

El Informe de Autoevaluación consigna la fortalezas y debilidades correspondientes a cada criterio y dimensión. El plan de mejora recoge las debilidades identificadas y contempla objetivos, acciones, indicadores, metas, evidencias y plazos, pero no los recursos necesarios.

La Carrera se presenta a su cuarto proceso de acreditación, mostrando avances respecto del proceso de acreditación anterior: ha superado cinco de las nueve debilidades, tres se encuentran en proceso de superación y una se mantiene sin superar. Sin embargo, sigue pendiente fortalecer sus mecanismos internos de aseguramiento de la calidad a fin de consolidar adecuadamente estos avances y los procesos que los hacen posibles.

En este sentido, es necesario, por una parte, optimizar la centralización de la información que se tiene en torno a la Carrera, con el fin de favorecer la mejora continua; y por la otra, evidenciar sistemáticamente los mecanismos que permiten la mejora continua a través de la documentación que se elabora durante el proceso de autoevaluación.

### **Conclusiones**

Ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de Pedagogía en Educación Física, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N° 20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:



- La Carrera data desde 1985 y se presenta a su cuarto proceso de acreditación, con dos planes de estudios vigentes (2011 y 2019) producto de su último rediseño curricular.
- La Carrera muestra avances importantes respecto del proceso de acreditación anterior: ha superado cinco de las nueve debilidades, tres se encuentran en proceso de superación y una se mantiene sin superar. Sin embargo, sigue pendiente fortalecer sus mecanismos internos de aseguramiento de la calidad a fin de consolidar adecuadamente estos avances y los procesos que los hacen posibles.
- Se constata que faltan evidencias sistemáticas sobre el impacto de las acciones de nivelación y acompañamiento, implementadas por la Carrera y la Institución, en la formación de los estudiantes.
- La Carrera tiene buenos indicadores de retención académica, tanto de primer como de tercer año.
- El cuerpo docente de la Carrera es idóneo y suficiente en dedicación y número para sustentar los dos planes formativos. El proceso de jerarquización favorece la identificación del cuerpo académico con la Carrera.
- Los estudiantes de la Carrera presentan resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) superiores al promedio nacional tanto en la Prueba de Conocimientos Pedagógicos Generales como en la de Conocimientos Disciplinarios y Didácticos.
- El cuerpo docente participa en investigaciones, especialmente centradas en la neurofisiología, neurociencia y ejercicio físico, pero aún falta fortalecer la investigación en temáticas pertinentes a la formación de docentes de Educación Física e implementar mecanismos que permitan evaluar el impacto de la investigación en la trayectoria formativa de los estudiantes.
- La Carrera adscribe a la metodología Aprendizaje-Servicio como mecanismo para desplegar su Vinculación con el Medio, sin embargo, los instrumentos para evaluar el impacto de estas acciones en la docencia aún son insuficientes.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Católica Silva Henríquez, sede Santiago, jornada diurna, modalidad presencial, y conducente al título de Profesor de Educación Media en Educación Física y al grado de Licenciado en Educación, **cumple**, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido **acreditar** a la carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Católica Silva Henríquez, sede Santiago, jornada diurna, modalidad presencial, y conducente al título de Profesor de Educación Media en Educación Física y al grado de Licenciado en Educación, por un periodo de 5 años, a contar del 6 de abril de 2022.
3. Que transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Católica Silva Henríquez deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N° 20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, complementada por la Circular CNA N°32, de 2021, que regula la



tramitación electrónica de los mismos, y la Circular CNA N°31, del mismo año, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Católica Silva Henríquez.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000518F7

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

